



los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO  
P R E S E N T E**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada por los CC. Regidores LIC. ALINA VILLALPANDO VALDEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ Y C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 53 Fracciones V y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34, 65 Fracciones V y 66, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentan a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que a la comunidad le corresponde organizarse en Comités o Consejos locales de Salud para promoverla a través de acciones comunitarias anticipatorias, por lo cual es necesario realizar un diagnóstico participativo de salud y un plan de trabajo que dé respuesta a las necesidades y problemas de salud.

La responsabilidad implica que las personas y las familias hagan lo que sea necesario para mejorar su salud, prevenir las enfermedades, acudir a atención oportuna cuando se presente la enfermedad y realizar lo que recomienden los trabajadores de la salud.

**SEGUNDO.-** Que los Comités de Salud se forman en el marco de la corresponsabilidad en salud, lo que significa que los individuos, las familias, las comunidades, en coordinación con autoridades, municipales, estatales y federales son responsables de brindar protección y atención oportuna para que las personas satisfagan sus necesidades en materia de salud, entendida esta en su concepto más amplio y no reducida a la atención de la enfermedad, sino elevada al mejoramiento de los determinantes que condicionan el estado de salud y por tanto mejoran su bienestar.

**TERCERO.-** Que el Comité Municipal de Salud es un grupo formado por personas que realizan trabajo vinculado con la salud pública, dispuesta a desempeñar funciones y tareas relacionadas con el cuidado y mejoramiento y protección de la salud.

El Comité es encabezado por el presidente Municipal y también participan representantes de las Comisiones de Salud del Municipio, los Jefes Jurisdiccionales, Representantes de Asociaciones, Instituciones, Cámaras Empresariales y otros grupos que se suman al trabajo comunitario.

Está conformado por Presidente, Secretario, Tesorero, Secretario técnico, Vocal de promoción de la Salud, Vocal de Saneamiento Básico, Vocal de Accidentes y Desastres, Vocal de Prevención de Adicciones, Vocal de Alimentos y Actividad Física, Secretario de Salud (Testigo de Honor).

Dicha estructura puede ampliarse, nunca disminuirse, de acuerdo a las características y situaciones epidemiológicas de cada municipio, por lo que se podrán integrar representantes de asociaciones y/o grupos comunitarios, de los diversos sectores. El comité debe de permanecer activo, para ello deberá reunirse al menos una vez cada mes para revisar y analizar temas relacionados con las acciones que deberán llevar a cabo. El Comité Municipal de Salud se integra al inicio de la Administración.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**CUARTO.-** Que las bases legales que sustentan la Integración del Comité Municipal de Salud son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley general de Salud:

Título segundo Capítulo 1, Artículo 7

Título segundo Capítulo II, Artículo 20

Título tercero, Capítulo IV, de los art. 50 al 60

Título Séptimo, capítulo I, Artículo 110 y 111

Título Séptimo, Capítulo II, Art. 112 y 113

Reglamento interno de la SSA

Artículo 28, V, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX.

Acuerdos del CNS, responsabilidad de DGPS-SPPS (14/XIX; 20/XX; XXI)

Ley Estatal de Salud

**QUINTO.-** Que la autoridad Municipal en coordinación con los responsables de las unidades de salud, citara a las autoridades locales de salud y representantes de otras instituciones, asociaciones, grupos comunitarios, cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo para la salud Municipal para la integración del comité Municipal de Salud.

La importancia del Comité Municipal de Salud radica en que su integración y funcionamiento es el punto de partida para sumarse al Programa de Municipios y Comunidades Saludables; por lo cual es necesario que el presidente Municipal defina a partir de su equipo de trabajo a una persona responsable de este programa quien a su vez fungirá como Vocal de Promoción de la Salud.

**SEXTO.-** Se proporcionara por parte de los servicios de salud, una constancia de nombramiento a cada uno de los integrantes del Comité Municipal de salud.

Deberá celebrar reuniones de trabajo con una periodicidad no mayor a 1 mes, levantando acta de acuerdo de asamblea.

Los servicios de salud proporcionaran la capacitación y asesoría necesaria, la toma de protesta de los integrantes del Comité debe realizarse en un acto público en el que estén presentes autoridades Municipales, del sector salud y del gobierno Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a este H. Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo:

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la conformación del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, con la finalidad de que el Municipio de Colima cuente con el Órgano encargado de implementar coordinar y supervisar los programas que se lleven a cabo en el Municipio de Colima en materia de Salud.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la integración del **COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, por las siguientes personalidades con los siguientes cargos:

**HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
PRESIDENTE

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
SECRETARIO

**C.P EDUARDO CAMARENA BERRA**  
TESORERO

**DR. ALEJANDRO VILLEGAS TORRES**  
SECRETARIO TECNICO

**LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**  
VOCAL PROMOCION DE LA SALUD

**LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ**  
VOCAL DE SANEAMIENTO BASICO

**C. JOSE TOMAS CASTILLO DIONES**  
VOCAL DE ACCIDENTES Y DESASTRES

**LICDA. MARIA ELENA ABAROA LÓPEZ**  
VOCAL PREVENCION DE ADICCIONES

**DR. LEONEL ARREOLA SOTELO**  
VOCAL DE ALIMENTACION Y ACTIVIDAD FISICA

**DR. CARLOS SALAZAR SILVA**  
SECRETARIO DE SALUD  
TESTIGO DE HONOR



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaria de este Ayuntamiento del presente punto de acuerdo, para que en alcance de sus facultades se realicen las acciones necesarias para la firma y constitución del **Comité Municipal de Salud**.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 de Junio de 2016.

A t e n t a m e n t e

POR LA COMISION DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

-----  
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ  
Presidenta de la Comisión

-----  
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ  
Secretario

-----  
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL  
Secretario



252



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

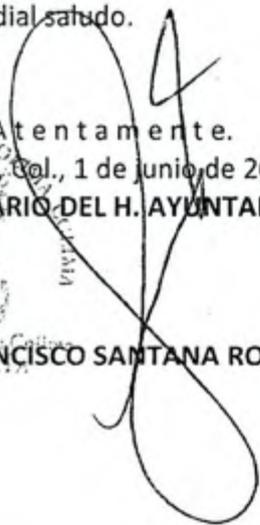
**MEMORANDUM N° S-718/2016**

**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ,**  
Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a Usted; la comunicación suscrita por el **Dr. Carlos Salazar Silva, Secretario de Salud y Bienestar social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima**, mediante la cual propone la instalación del Comité Municipal de Salud, para la cual envía un CD que contiene la guía para la instalación del mencionado comité.

Lo anterior, para que la comisión a su cargo, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 1 de junio de 2016.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**



24 JUN. 2016  
10:22

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Salud Pública y Asistencia S.-  
c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Alvarez.- Secretario de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.-  
FSR\*vero



OFICIO No. 92/16  
Colima, Col., a 24 de mayo de 2016  
ASUNTO: Invitación

**DCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
Presidente Municipal de Colima  
Torres Quintero No. 85  
Colima, Col.

Me es muy grato invitarlo a participar en el Programa de Entornos y Comunidades Saludables con el propósito de incorporar a Colima en el proceso de Certificación como Municipio Saludable Promotor de la Salud, en donde se generen espacios de intercambio de experiencias y establecimiento de acciones conjuntas para promover, proteger y mejorar la salud de los habitantes del municipio.

En este sentido, le comento que para iniciar este proceso se requiere la instalación del Comité Municipal de Salud, cuyos miembros deben ser elegidos por Usted y su equipo de trabajo. Adjunto al presente un cd. que contiene la Guía para la Instalación del Comité Municipal de Salud y el Formato de Acta Constitutiva.

De no existir inconveniente le propongo que la instalación del Comité Municipal de Salud se realice en un evento público que se organice de manera coordinada entre H. Ayuntamiento de Colima y ésta Secretaría de Salud el próximo martes 7 de junio a las 12:00 hrs. en la sede que considere conveniente.

Pongo a su disposición el número telefónico 3121201084 de la Licda. Irene Carrasco, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud para coordinar esta actividad.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Secretario de Salud y Bienestar Social  
y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud  
del Estado de Colima



SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE COLIMA

**DR. CARLOS SALAZAR SILVA**

*CHEQUERONIA*

H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
SECRETARÍA  
30 MAYO 2016 8:54 hrs  
LORENA  
**RECIBIDO**

2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

### INTRODUCCION

La salud, cuya protección es uno de nuestros derechos constitucionales, es también un bien social y cultural que se construye cotidianamente en todos los espacios sociales. Es una tarea en la que estamos comprometidos todos: población y gobierno, pues el Estado no puede promover ni cuidar la salud de la población sin la participación de la sociedad, y ésta no puede acceder a mejores condiciones sin el impulso, apoyo y decisión de las autoridades de gobierno.

Estar sano requiere no solo la satisfacción de las necesidades primarias, sino también vivir en un medio que favorezca las potencialidades de cada cual y asegure para todos las mejores condiciones posibles, tanto físicas como sociales y ambientales.

Esta visión de la salud amplía sus campos de acción a todo aquello que incide en el bienestar individual, familiar y colectivo, así como en las condiciones de vida en general: alimentación, empleo, educación, cultura y medio ambiente, entre otros.

En este sentido, promover la salud significa modificar en las personas y comunidades la manera de pensar, los conocimientos y conductas relativas a su salud y la de los demás, así como su relación con el ambiente.

Este marco, ubica al municipio como ámbito estratégico para avanzar en el desarrollo económico y social. Es el municipio donde se concretan acciones y donde es posible modificar algunas condiciones para propiciar o acelerar el proceso en el que las personas y los pueblos cuenten con los medios necesarios para mejorar su salud.

Ciertamente, algunos municipios no disponen de los recursos necesarios para ejercer plenamente sus funciones, sin embargo, sus atribuciones constitucionales les otorgan la capacidad jurídica y política para gestionar los apoyos que requieren ante los gobiernos estatal y federal, pero sobre todo, poseen la riqueza de su gente y la posibilidad de convocar la participación ciudadana y concertar acuerdos con los sectores social y privado.

El presente documento describe el proceso a seguir para la integración y funcionamiento del Comité Municipal de Salud, organismo a partir del cual se encauzan las acciones de los ayuntamientos que aceptan sumarse al programa de Municipios y Comunidades Saludables.

"... En una sociedad democratizada, los ciudadanos deben convertirse en co-productores de salud y comprometerse íntimamente con la efectividad de los programas".

Modelo Operativo de Promoción de la Salud

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

### I.- Conceptualización

Los problemas de salud tienen condicionantes sociales y ambientales, por ello, la búsqueda de soluciones requiere de la participación social organizada, con el objetivo de que las autoridades locales, las instituciones, la comunidad y los individuos reúnan sus esfuerzos para la acción. Esto es, inicien un proceso que permita conocer y comprender las necesidades de la comunidad y en forma corresponsable, elaboren propuestas para modificar las prácticas y condiciones que afectan su salud o que la puedan mejorar.

Para impulsar la participación social es recomendable que las autoridades municipales, apoyadas por el personal de salud inviten y motiven a la población, instituciones y grupos organizados a reuniones en donde se señale la importancia de proteger y mejorar la salud de la población, se definan los mecanismos de solución y/o respuesta a dicha problemática y se establezcan compromisos de trabajo.

Esta organización debe ser impulsada por el Presidente Municipal con su ayuntamiento y puede ser dirigida a partir de un grupo organizado denominado "Comité Municipal de Salud".

El Comité Municipal de Salud constituye un elemento de enlace entre los servicios que se otorgan a la población y quiénes son los receptores de éstos. Se trata de un grupo de personas que voluntaria y organizadamente deciden trabajar para impulsar la participación social en la identificación, priorización y resolución de los problemas de salud.

Dado el proceso democrático de la nación y el propósito estratégico del Programa Nacional de Salud hacia la democratización de la misma, será necesario involucrar a los Comités de Salud en los niveles superiores de gestoría y convertirlos en sujetos sociales en la toma de decisiones a fin de cerrar la brecha entre estado-sociedad y servicios-sociedad.

El marco jurídico y social de nuestra nación nos concede los derechos de ser atendidos con calidad y de participar en la toma de decisiones que los servicios tengan para la atención de la comunidad. Ello implica una relación entre derechos y obligaciones. Para que la población pueda ejercer sus derechos necesita estar capacitada, organizada y tener canales institucionales adecuados de participación, por lo que es necesario reforzar la acción comunitaria.

El Comité de Salud es la figura social que permite el ejercicio pleno al derecho de la participación, además de que se convierten en los facilitadores de una buena comunicación, propiciar la mejora continua y la denuncia de actos contrarios a la ley y a su espíritu.

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

### 2.- Organización básica

El comité Municipal de Salud debe integrarse con las siguientes comisiones:

- Presidente (a)
- Secretario
- Tesorero
- Secretario técnico.
- Vocal de Promoción de la Salud
- Vocal de Saneamiento Básico.
- Vocal de Accidentes y Desastres
- Vocal Prevención de Adicciones
- Vocal de Alimentación y actividad física.
- Testigo de Honor

Es necesario considerar que:

- ◆ La estructura básica enunciada conforma el Cuerpo Técnico del Comité Municipal de Salud.
- ◆ Dicha estructura puede ampliarse, nunca disminuirse, de acuerdo a las características y situación epidemiológica de cada municipio, por lo que se podrán integrar representantes de asociaciones y/o grupos comunitarios, de los diversos sectores y ordenes de gobierno, así como de las cámaras empresariales y otros que se sumen al trabajo por la Salud Municipal, a efectos de operativizar y extender a lo local las acciones emanadas de dicha organización.
- ◆ El Comité Municipal de Salud se integra al inicio de la administración Municipal vigente.
- ◆ Los integrantes del Comité duran en el desempeño de su cargo el tiempo que le corresponda a la administración Municipal en función. Pueden ser sustituidos en cualquier momento o reelectos para los periodos siguientes, a decisión de la Autoridad Municipal en turno.
- ◆ La designación de los integrantes del Comité Municipal de Salud la hace el Presidente Municipal, levantándose acta constitutiva, quedando asentados por escrito los nombres, cargos y aceptación de los integrantes mediante su firma.
- ◆ La toma de protesta de los integrantes del Comité debe realizarse en un acto Público en el que estén presentes autoridades Municipales, del Sector Salud y del Gobierno Estatal.

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

### 3.-Funciones generales del Comité de Salud

- La integración y funcionamiento del Comité Municipal de Salud es el punto de partida para sumarse al programa de Municipios y Comunidades Saludables, por lo tanto es necesario que el Presidente Municipal defina a partir de su equipo de trabajo a una persona como responsable de este programa en su administración, quien además fungirá como Vocal de Promoción de la Salud; esta función puede ser desempeñada preferentemente por el regidor de la Comisión de Salud, sin embargo, ello no impide que cualquier otro funcionario designado por el Presidente Municipal pueda desempeñarse como tal.
- La figura de Secretario Técnico es conveniente que se otorgue al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente, quien podrá asignar en su representación al Coordinador Jurisdiccional de Participación Social si así lo decide y establecer coordinación con el funcionario que el Presidente Municipal indique para dar seguimiento rector a las acciones derivadas del Programa de Municipios y Comunidades Saludables, así como de las acciones de vinculación con los servicios de salud y otras instituciones del sector.
- El funcionamiento interno del Comité Municipal de Salud estará regido por el reglamento elaborado por sus integrantes, en un lapso no mayor de 15 días a partir de la fecha de su elección.
- Se proporcionará por parte de los servicios de salud, una constancia de nombramiento a cada uno de los integrantes del Comité Municipal de Salud.
- Deberán celebrar reuniones de trabajo con una periodicidad no mayor a 1 mes, levantando acta de acuerdo de asamblea, enviando copia a la oficina de Apoyo Técnico de la Red Colimense de Municipios por la Salud.
- Los Servicios de Salud proporcionarán la capacitación y asesoría necesaria a cada uno de los ayuntamientos, quienes podrán solicitarla a la Jurisdicción Sanitaria que corresponda o bien a la Oficina Estatal de Apoyo Técnico de la Red Colimense de Municipios por la Salud:

Jurisdicción  
Sanitaria No.1

Av. San Fernando esquina con Ignacio Sandoval  
Colima, Col.  
Tel. (331) 23238 y 20064

Oficina Estatal de Apoyo  
Técnico de la Red Colimense  
de Municipios por la Salud

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Agüero,  
Col. La Esperanza, CP 28000, Colima, Col.

(31662227, 3162200 EXT. 434



## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

- Participar en la elaboración del Diagnóstico de Salud y Bienestar Social del Municipio.
- Facilitar y apoyar la realización de Talleres Intersectoriales de Planeación.
- Integrar y dar seguimiento a los proyectos y obras implementadas a partir de los talleres intersectoriales.
- Apoyar a la autoridad y funcionarios municipales en las tareas derivadas del Programa Municipios Saludables.
- Promover y trabajar en la recertificación como Municipio Saludable de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Red Colimense de Municipios por la Salud.
- Apoyar y trabajar en favor de los compromisos establecidos por la Red Colimense y la Red Mexicana de Municipios por la Salud.
- Impulsar y apoyar la integración y activación de los Comités Locales de Salud.
- Impulsar y apoyar la formación de la Red Municipal de Comités Locales de Salud.
- Facilitar el acercamiento del Comité Municipal con Los Comités Locales de Salud a través de reuniones bimensuales

### 4. Funciones de los integrantes del Comité de Salud

#### Presidente

Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

1. Dirigir y coordinar las actividades de los integrantes del Comité Municipal.
2. Promover y convocar a reuniones ordinarias de trabajo.
3. Facilitar el acercamiento y trabajo con los Comités Locales de Salud a partir de la Red Municipal de Comités Locales de Salud.
4. Facilitar la elaboración y/o actualización del Diagnóstico Municipal de Salud.
5. Participar en los Talleres Intersectoriales de Planeación y vigilar la integración y cumplimiento de planes de trabajo para la incorporación y/o permanencia en el programa de Municipios por la Salud.

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

6. Informar a la opinión pública los avances de los programas de salud y las acciones realizadas.
7. Informar oportunamente a la Oficina Estatal de Apoyo Técnico los datos referentes al avance de las obras.
8. Solicitar a las instancias competentes la asesoría necesaria para llevar a cabo los trabajos comunitarios referentes a la salud.
9. Solicitar a los demás integrantes del Comité el cumplimiento de los compromisos establecidos y la información oportuna y suficiente.
10. Las que se presenten durante su gestión.

### Secretario

1. Convocar junto con el Presidente del Comité a reuniones ordinarias y/o extraordinarias de trabajo.
2. Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité.
3. Integrar un expediente con todos los asuntos referentes al trabajo del Comité.
4. Participar y organizar la realización de los Talleres Intersectoriales de Planeación.
5. Integrar y coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos Municipales de Salud.
6. Elaborar las actas de asamblea de los asuntos tratados en las reuniones ordinarias o extraordinarias.
7. Dar lectura al acta anterior en cada reunión para su firma de conformidad.
8. Solicitar a las instancias competentes la asesoría necesaria para desarrollar los trabajos y proyectos de Salud Municipal.

### Tesorero

1. Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité.
2. Proteger los recursos físicos y financieros de que disponga el Comité para la realización de sus actividades.



## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

3. Recibir las aportaciones que se hagan.
4. Asesorar y apoyar a los Comités Locales respecto al financiamiento de obras y proyectos comunitarios.
5. Participar conjuntamente con los demás miembros en la organización y desarrollo de las asambleas.
6. Informar, cuando así se requiera, el estado de los recursos financieros.
7. Solicitar la asesoría necesaria a las instancias competentes.

### Secretario Técnico

- 1.- Apoyo técnico en temas e información relacionados con salud
- 2.- Promover y asesorar acciones relacionadas con la salud del municipio
- 3.- Participar y coordinar los trabajos relacionados con la integración y/o actualización del Diagnóstico de Salud y Bienestar Social del Municipio.

### Vocal de Promoción de la Salud

1. Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité.
2. Colaborar en el desarrollo de los programas, campañas y jornadas de salud que se lleven a cabo en el municipio de acuerdo a sus características epidemiológicas y aquellas ya programadas por los servicios de salud.
3. Conocer el Diagnóstico de las condiciones de Salud que guarda el municipio y participar en su difusión.
4. Participar en la selección y reclutamiento de candidatos para promotores voluntarios y/o activistas.
5. Participar en la integración y/o actualización del Diagnóstico de Salud y Bienestar del Municipio.
6. Participar activamente en la planeación, organización y realización de los Talleres Intersectoriales de Planeación.
7. Participar en la integración, ejecución y evaluación de obras y proyectos municipales de salud.

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

8. Apoyar y asesorar a los grupos y/o Comités Locales para la realización de obras y proyectos comunitarios en favor de la salud.
9. Apoyar al presidente en el seguimiento de las acciones derivadas del Programa de Municipios y Comunidades Saludables.
10. Participar en la integración y funcionamiento de la Red Municipal de Comités Locales de Salud.
11. Proporcionar la información necesaria que se le requiera.

### Vocal de Saneamiento Básico

1. Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité.
2. Participar en la integración y/o actualización del Diagnóstico de Salud y Bienestar del Municipio.
3. Participar activamente en los talleres intersectoriales de planeación.
4. Participar en la integración, ejecución y evaluación de obras y proyectos municipales de Salud.
5. Vigilar estrictamente los niveles de cloración de agua y establecer estrecha coordinación con los organismos operadores y las instancias competentes.
6. Organizar campañas y/o jornadas municipales de descacharrización de acuerdo a las necesidades.
7. Promover y facilitar la organización de grupos de trabajo comunitario para el desarrollo de actividades de saneamiento del medio, control de fauna nociva y transmisora, disposición sanitaria de excretas y basura, abastecimiento de agua potable, mejoramiento de la vivienda y sus anexos.
8. Identificar posibles fuentes de contaminación que pongan en riesgo la salud de la población y proponer medidas correctivas ante las instancias competentes.
9. Apoyar, asesorar e impulsar el desarrollo de acciones y proyectos comunitarios a partir de los Comités Locales de Salud.
10. Informar oportuna y eficientemente de las actividades desarrolladas.



## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

### Vocal de Accidentes y Desastres

1. Participar en la elaboración del reglamento interno del comité.
2. Participar en la integración y/o actualización del Diagnóstico de Salud y Bienestar Social del Municipio.
3. Participar en los Talleres Intersectoriales de Planeación.
4. Participar en la integración, ejecución y evaluación de los proyectos de salud derivados de los talleres intersectoriales.
5. Elaborar un directorio de las instancias u organismos que trabajan en la prevención y atención de urgencias epidemiológicas, desastres y accidentes.
6. Mantener coordinación efectiva con dichas instituciones para el establecimiento de acciones conjuntas.
7. Representar al presidente municipal en acciones de la materia en cuestión.
8. Promover la realización de acciones de difusión, orientación, información sobre las urgencias epidemiológicas, desastres y accidentes.
9. Difundir y vigilar la reglamentación existente en materia de seguridad ante las urgencias epidemiológicas, los accidentes y los desastres.
10. Seleccionar, junto con un equipo técnico, los espacios destinados para albergues ante situaciones de emergencia.
11. Apoyar los operativos en la materia que promuevan las diversas instancias competentes.
12. Fungir como coordinador o secretario técnico en las unidades municipales de protección civil.
13. Promover y participar en la capacitación de dichas unidades.
14. Informar oportunamente sobre las acciones realizadas.

## **Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud**

### **Vocal de Alimentación y Actividad Física**

1. Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité.
2. Participar en la integración y/o actualización del Diagnóstico de Salud y Bienestar Social del Municipio.
3. Participar en la realización de los talleres intaersectoriales de planeación.
4. Participar en la integración, ejecución y evaluación de Proyectos de Salud derivados de los Talleres Intersectoriales.
5. Promover la organización de grupos de trabajo para la planeación, ejecución y evaluación de proyectos municipales o locales relacionados con: cultivo doméstico de hortalizas, producción de huevo, leche y carne para consumo, fruticultura, cría y utilización de animales domésticos.
6. Promover y participar en la realización de actividades de Orientación Alimentaria.
7. Apoyar y facilitar la participación interinstitucional para la implementación de acciones de mejoramiento de la nutrición en las escuelas.
8. Colaborar y apoyar en las campañas relacionadas con la nutrición.
9. Organizar eventos y actividades sociales en coordinación con las instancias correspondientes para realizar cursos y demostraciones culinarias.
10. Registrar e informar sobre las actividades realizadas.
11. Solicitar a las instancias competentes la asesoría necesaria para desarrollar los proyectos y trabajos de Salud Municipal.

### **Vocal de Prevención de Adicciones**

1. Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité.
2. Participar en la integración y/o actualización del Diagnóstico de Salud y Bienestar Social del Municipio.
3. Participar en la realización de Talleres Intersectoriales de planeación.
4. Participar en la integración, ejecución y evaluación de los proyectos de Salud, derivados de los talleres intersectoriales.
5. Representar al Presidente Municipal en acciones de prevención de adicciones.

## Guía para la Integración y Funcionamiento del Comité Municipal de Salud

6. Formar parte del Comité Municipal de Prevención de Adicciones.
7. Elaborar un directorio de las instancias u organismos que atienden el problema de las adicciones y establecer la coordinación necesaria para el trabajo en prevención, canalización y atención oportuna.
8. Realizar eventos deportivos, culturales y recreativos como estímulo a los jóvenes.
9. Promover y apoyar la realización de actividades recreativas con los Comités Locales de Salud y grupos organizados.
10. Registrar e informar sobre las actividades realizadas.



### ACTA CONSTITUTIVA COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE COLIMA

En el municipio de Colima del Estado de Colima, siendo las \_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, las autoridades y funcionarios municipales, del sector salud y de las diversas instituciones y organizaciones que trabajan en favor del bienestar social, se reunieron en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Colima para declarar formalmente instalado el

#### COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD

Con fundamento en los artículos 4º y 115º Constitucionales y la Ley General de Salud, los aquí reunidos, vecinos de esta municipalidad, declaran estar de acuerdo en ser representados en todos los asuntos relacionados con el trabajo a favor de la salud municipal y colaborar activamente en los proyectos de mejoramiento comunitario para hacer de éste, un Municipio Promotor de la Salud. Los abajo firmantes rinden protesta de ley a sus cargos como a continuación se detalla

<b>HÉCTOR INSÚA GARCÍA</b> PRESIDENTE	
SECRETARIO	
TESORERO	
<b>DR. ALEJANDRO VILLEGAS TORRES</b> SECRETARIO TECNICO	
VOCAL PROMOCION DE LA SALUD	<i>[Handwritten Signature]</i>
VOCAL DE SANEAMIENTO BÁSICO	
VOCAL DE ACCIDENTES Y DESASTRES	
VOCAL PREVENCION DE ADICCIONES	
VOCAL DE ALIMENTACION Y ACTIVIDAD FISICA	
<b>DR. CARLOS SALAZAR SILVA</b> SECRETARIO DE SALUD TESTIGO DE HONOR	